

EXPEDIENTE: **80633/2023**

ASUNTO: **ORDENANZA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (Z.B.E.) DE TORREVIEJA.**

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, y por delegación, el Concejal-Delegado de Transportes, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la "Ordenanza de la zona de bajas emisiones (Z.B.E.) de Torre Vieja", se ha de sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza.

A los efectos de facilitar la consulta pública previa a la elaboración de dicha Ordenanza, se publica junto al presente EDICTO, Memoria Técnica sobre los enunciados que se indican y que responden a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torre Vieja de forma presencial o mediante sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)





- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://torrevieja.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a>)

Dado que la norma es de carácter general, no hay colectivos a los que hubiera que remitir la norma específicamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

